



**ACUERDO NÚMERO 003/2023  
SEGUNDA MODIFICACIÓN**

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL CUAL, SE DETERMINA QUIÉN ASUMIRÁ FUNCIONES DE MAGISTRATURA ANTE EL PLENO EN AQUELLOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y JUICIOS ESPECIALES LABORALES ENTRE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL O EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS RESPECTIVAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN LOS QUE SE NECESITE QUÓRUM PARA SU DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Ciudad de México, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

**-----C O N S I D E R A N D O-----**

- - -I. Derivado de que el siete de octubre de dos mil veintiuno el entonces Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández concluyó su encargo y el veintiocho de abril del año en curso, la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, concluyó el ejercicio de su cargo, el Pleno quedo conformado de la siguiente manera: -----

- Magistrado Presidente Interino Armando Ambriz Hernández; -----
- Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez y, -----
- Magistrado Juan Carlos Sánchez León. -----

- - -II. Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, aprobaron el Acuerdo Plenario 003/2023, por el que se determinó que las personas



ACUERDO NÚMERO 003/2023  
SEGUNDA MODIFICACIÓN

Secretarias de Estudio y Cuenta – Coordinadoras de Ponencia, asuman las funciones de Magistratura ante el Pleno, a fin de continuar con el despacho pronto y expedito de los medios de impugnación que se recibieran en este Órgano Jurisdiccional, relacionados con los procesos participativos de la Consulta Ciudadana y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como de los Juicios Especiales Laborales entre este Órgano Jurisdiccional o el Instituto Electoral y sus respectivas personas servidoras públicas; en los que se necesite quórum para su deliberación y resolución. De acuerdo con lo siguiente:-

- Durante el mes de mayo de dos mil veintitrés, la Maestra María Antonieta González Mares, Secretaria de Estudio y Cuenta – Coordinadora de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León. -----
- En el mes de junio de dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Antonio Neri Carrillo, Secretario de Estudio y Cuenta – Coordinador de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez. -----
- Y el mes de julio de dos mil veintitrés, el Doctor Osiris Vázquez Rangel, Secretario de Estudio y Cuenta – Coordinador de la Ponencia del Magistrado Armando Ambriz Hernández. -----





ACUERDO NÚMERO 003/2023  
MODIFICACIÓN

Asimismo, determinaron que continúen **consecutivamente en los meses siguientes, hasta en tanto el Senado de la República realice la designación de las Magistraturas correspondientes.** - - - - -

- - - III. Asimismo, el dieciséis de mayo del año en curso, el Pleno de este Tribunal Electoral, aprobó **modificar** el referido Acuerdo Plenario, a efecto de que las personas Secretarias de Estudio y Cuenta – Coordinadoras de Ponencia, de acuerdo al turno señalado en el considerando anterior, realicen las funciones de Magistratura, en la deliberación y resolución de todos los medios de impugnación y demás asuntos jurisdiccionales competencia de este Tribunal Electoral, a fin de adoptar un criterio mayoritario, así como para dar mayor certeza jurídica a quienes solicitan la intervención jurisdiccional de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

- - - IV. De acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, este Tribunal Electoral actualmente funciona con tres Magistraturas y una persona Secretaria de Estudio y Cuenta – Coordinadora de Ponencia, en funciones de Magistrada o Magistrado; ello, hasta en tanto, el Senado de la República realice las designaciones correspondientes. - - - - -

Situación extraordinaria que, ante la ausencia justificada de la persona Secretaria de Estudio y Cuenta – Coordinadora de Ponencia, que se encuentre realizando las funciones de Magistrada o Magistrado, puede



ACUERDO NÚMERO 003/2023  
SEGUNDA MODIFICACIÓN

generar la falta de *quorum* para la deliberación y resolución de los medios de impugnación y demás juicios o procedimientos jurisdiccionales competencia de este Tribunal Electoral. -----

Lo anterior, en atención al artículo 22, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales de este Órgano Jurisdiccional; el cual dispone, entre otras cosas, que las personas servidoras del Tribunal Electoral, disfrutarán y recibirán de manera continuada los derechos, prestaciones y asignaciones señaladas en dicho ordenamiento. -----

Razón por la cual, a fin de continuar con el despacho pronto y expedito de los medios de impugnación, Juicios Especiales Laborales y de Inconformidad Administrativa, así como demás asuntos jurisdiccionales competencia de este Tribunal Electoral, en los que se necesite *quorum* para su deliberación y resolución, durante la ausencia justificada de la persona Secretaria de Estudio y Cuenta – Coordinadora de Ponencia durante el mes que le corresponda realizar las funciones de Magistratura, será suplida en dicha actividad por la persona que siga en el orden consecutivo señalado en el considerando II, y así sucesivamente, para participar en la Reunión Privada o Sesión Pública atinente.-----

Lo anterior, sin modificar el orden de prelación para los meses siguientes, hasta en tanto el Senado de la República realice la designación de las Magistraturas correspondientes. -----





ACUERDO NÚMERO 003/2023  
MODIFICACIÓN

- - - V. En virtud de la trascendencia de la presente determinación plenaria publíquese en estrados y en la página de Internet e Intranet de este Órgano Jurisdiccional. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente: -----

----- ACUERDO: -----

**PRIMERO.** Se modifica el Acuerdo Plenario 003/2023, para que, durante la ausencia justificada de la persona Secretaria de Estudio y Cuenta – Coordinadora de Ponencia durante el mes que le corresponda realizar las funciones de Magistratura, sea suplida en dicha actividad por la persona que siga en el orden consecutivo señalado en el considerando II, y así sucesivamente, para participar en la Reunión Privada o Sesión Pública atinente, de conformidad con lo señalado en los considerandos II y IV. --

**SEGUNDO.** Cúmplase y dese difusión a este Acuerdo conforme a lo señalado en el Considerando V. -----

Así, por **unanimidad** de votos, lo acordaron y firman la Magistrada y los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. -----

ARMANDO AMBRIZ HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO



ACUERDO NÚMERO 003/2023  
SEGUNDA MODIFICACIÓN

MARTHA LETICIA MERCADO  
RAMÍREZ  
MAGISTRADA

JUAN CARLOS SÁNCHEZ  
LEÓN  
MAGISTRADO

ELIZABETH VALDERRAMA LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL





Elizabeth Valderrama López, Secretaria General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26, fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México:

----- CERTIFICO -----

Que la anterior copia fotostática constante de tres fojas útiles (sin incluir la presente); foliada, rubricada y sellada, concuerda con el original de la MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL CUAL, SE DETERMINA QUIÉN ASUMIRÁ FUNCIONES DE MAGISTRATURA ANTE EL PLENO EN AQUELLOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y JUICIOS ESPECIALES LABORALES ENTRE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL O EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS RESPECTIVAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN LOS QUE SE NECESITE QUÓRUM PARA SU DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN (ACUERDO PLENARIO 003/2023), aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en Reunión Privada a distancia celebrada el cinco de diciembre del año en curso.

Documento que tuve a la vista y obra en la carpeta de Acuerdos de la Secretaría General.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE,

YHI

*P. Valderrama*

SECRETARÍA  
GENERAL